

19802

RESOLUCION de 22 de julio de 1981, del Ayuntamiento de Monóvar, referente a la oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social.

En el «Boletín Oficial» de la provincia número 164, de fecha 21 de julio de 1981, se publican íntegras las bases que han de regir la convocatoria de oposición para proveer en propiedad una plaza de Asistente Social, dotada con un sueldo correspondiente al nivel de proporcionalidad seis, dos pagas extraordinarias, trienios y otras retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán presentar la instancia en el Registro General del Ayuntamiento dentro del plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», manifestando en dicho escrito que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, comprometiéndose a prestar el juramento o promesa que establece el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, y acompañando recibo acreditativo de haber abonado la cantidad de 1.000 pesetas como derecho de examen.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria.

Monóvar, 22 de julio de 1981.—El Alcalde, Enrique Peiró Navarro.—12.645-E.

19803

RESOLUCION de 28 de julio de 1981, de la Corporación Metropolitana de Barcelona, referente a la oposición para proveer plazas de Técnicos Superiores Arquitectos.

Según lo previsto en las bases de la convocatoria para proveer plazas de Técnicos Superiores Arquitectos de esta Corporación, publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia número 121, de 21 de mayo de 1981, y en el «Boletín Oficial del Estado» número 128, de 29 de mayo de 1981, se hace pública la lista de admitidos y excluidos a dicha oposición:

Admitidos

- | | | |
|--|---------------------------------------|---|
| 1. D.ª Montserrat Adroer Tasis. | 39. D. Jaime López Herce. | 79. D. Francisco Recasens García. |
| 2. D. José María Aguilera Pérez. | 40. D. Raúl Lorenzo González. | 80. D. José María Riera Mas. |
| 3. D.ª Teresa Alcarraz Roca. | 41. D. Ramón Llobera i Tello. | 81. D. Gabriel Riera i Ribas |
| 4. D. Andrés Alvarez Alcázar. | 42. D. Carlos Magriñá Miralpeix. | 82. D. Marc Roca-Cusachs i Coll. |
| 5. D. José Alberto Arenas Guix. | 43. D. Juan Marnano Roig. | 83. D. Juan Roca Caballé. |
| 6. D. Francisco Arolas Coronas. | 44. D. Santiago Martínez Ayllón. | 84. D. Jaime Roca Canalda. |
| 7. D. Juan Barba Encarnación. | 45. D. Francisco Martínez Mindegüía. | 85. D. Juan Ramón de Ros Sopranis. |
| 8. D.ª Carmen Barbero Sánchez. | 46. D. Rafael Masía Tort. | 86. D. Eduardo Rosell Mir. |
| 9. D. Jorge Bas Vall. | 47. D. Xavier Masías Alsina. | 87. D.ª Montserrat Roura Nubiola. |
| 10. D. Jacinto Bassols de Azúa. | 48. D. José Massagué i Oliart. | 88. D. Rafael Ruana Gironés. |
| 11. D. Miquel Bayarri Giménez. | 49. D. Francisco Maurell Laguarda. | 89. D. Francesc Salvadó i Arqués. |
| 12. D. Nicolás Pedoya Echave. | 50. D.ª María Isabel Meléndez Plumed. | 90. D.ª Neus Solé Casulleras. |
| 13. D. Antonio Bergnes de las Casas Soteras. | 51. D. Ernesto Minguillón Moure. | 91. D. Fidel Sánchez García del Castillo. |
| 14. D. Ramón Botey Serra. | 52. D. Alfredo Miralles Ibáñez. | 92. D.ª Carmen Sánchez Otero. |
| 15. D. Joaquín Bou Santos. | 53. D. José Moreno Coronas. | 93. D. José Luis Sangüesa Zorrilla. |
| 16. D. Jorge Catarineu Vilageliú. | 54. D. Francisco Moreno Fusté. | 94. D.ª Montserrat Sandoval Sarrías. |
| 17. D. Luis Cintora Lascorz. | 55. D. José Antonio Muñio Carro. | 95. D. Jordi Sardá i Ferrán. |
| 18. D. Pere Clarebuchi Pellicer. | 56. D. Juan José Murgui Luna. | 96. D. Jordi Saumell Lladó. |
| 19. D. Luis Cortada Colomer. | 57. D. Carlos Nadal Borrás. | 97. D. José Luis Sayos del Castillo. |
| 20. D. Santiago Delas Malet. | 58. D. Jorge Nadal Clavería. | 98. D.ª María Victoria Saura y Marqués. |
| 21. D. Carlos Francisco Domenech Berenguer. | 59. D. Daniel Navas Lorenzo. | 99. D. Enrique Silvestre Guardia. |
| 22. D. Carlos Domíngi i Ventura. | 60. D. Carlos Nogués Mañé. | 100. D. Miquel Sodupe Roure. |
| 23. D. José Luis Elia Herranz. | 61. D. Joaquín Obón Dosdad. | 101. D. José Luis Soro López. |
| 24. D.ª Silvia Elías Román. | 62. D. Javier del Olmo Marote. | 102. D. Antonio Teignier Cot. |
| 25. D. Francisco Fábregas Bosch. | 63. D. José Manuel Ordás Gordo. | 103. D. Joan Trenchs Verdaguer. |
| 26. D. Juan Ferré Lacasa. | 64. D. Tomás Osa Farré. | 104. D.ª Rosa Trilla Bellart. |
| 27. D. Narcís Ferrer Carovas. | 65. D.ª Rosa María Palomas Prat. | 105. D. Narcís Tusell Borrás. |
| 28. D. Lluís Carles Ferrer Montseny. | 66. D.ª Lluís Palou Aymerich. | 106. D. José Vaccaro Ruiz. |
| 29. D. Jaume Fontanet Bonet. | 67. D.ª Laura Paradell Barenys. | 107. D. Manuel Valls i Ferrer. |
| 30. D. Joan Fontanillas i Amell. | 68. D. Enric Pare i Valle. | 108. D. Juan Valls Ribas. |
| 31. D. Vicente Fullea i Garganta. | 69. D. Cinto París Sardá. | 109. D. Carlos Victoria Plañas. |
| 32. D. Jorge Galtés Junca. | 70. D. Xavier Peiró i Grasa. | 110. D. Rafael Vila Rodríguez. |
| 33. D.ª Aurea Gallén Díaz. | 71. D. Antonio Pérez Mañosas. | 111. D. José María Vilanova Claret. |
| 34. D. Rafael García i Giral. | 72. D. Miquel Pérez Sánchez. | 112. D. Juan Villoro Martínez. |
| 35. D. Jaume Gaya i Beltrán. | 73. D. Manuel Peris Juliá. | |
| 36. D. Juna Goirdani Guíu. | 74. D. Gabriel Poblet Andréu. | |
| 37. D. Victoriano Guarner Muñoz. | 75. D. Ricardo Puchau Yguacel. | |
| 38. D.ª Inmaculada Jansana Ferrer. | 76. D.ª María Carmen Puche y Camps. | |
| | 77. D. Josep Maria Pujol Pons. | |
| | 78. D. Javier Ramos Polo. | |

Excluidos

Ninguno.

Tal lista quedará elevada a definitiva si en el plazo de quince días a contar desde la fecha de la inserción de la presente publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia y en el «Boletín Oficial del Estado» no se formularan reclamaciones en contra.

Barcelona, 28 de julio de 1981.—El Secretario general, Francisco Lliset Borrell.—12.857-E.

19804

RESOLUCION de 25 de agosto de 1981, de la Diputación Provincial de Murcia, por la que se aprueba la lista provisional de aspirantes admitidos a la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de esta Corporación.

De conformidad con lo dispuesto en la base tercera de la convocatoria de la oposición libre para la provisión en propiedad de una plaza de Psicólogo de esta Corporación, y visto el informe de la Secretaría General, se declara admitidos provisionalmente los siguientes aspirantes, los cuales reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria:

1. D.ª Ana Isabel Aibacete García.
2. D.ª Carmen Batres Marín-Blázquez.
3. D.ª Gloria Botella Alcaraz.
4. D. Antonio Cambrónero Fuentes.
5. D.ª Olea Cerezo Fernández.
6. D.ª Teresa Díaz de Mendoza y Ruiz.

7. D.ª Berta María Estrella Sevilla.
8. D. Arturo del Fresno García.
9. D.ª Josefa García Prieto.
10. D.ª Elvira Gómez Serrano.
11. D.ª Juana González Boluda.
12. D. Felipe Hernández Hernández.
13. D.ª María Luz Hernández Terrés
14. D. José Leal Rubio.
15. D. Jesús López Gómez.
16. D.ª Jacoba López Martínez.
17. D.ª Encarnación Martínez Asensio
18. D. Pablo Martínez Romera.
19. D.ª Julia Mata Cerrada
20. D. Aureliano Medina Salcedo.
21. D.ª Fuensanta Moreno Pomares.
22. D. Jesús Navarro Egea.
23. D.ª Josefa Palazón Rodríguez
24. D.ª Concepción Pérez Salmón.
25. D. Antonio Prudenciano Sánchez.
26. D.ª Rosario Roca Argilés.
27. D. Ricardo Rodríguez Navarro.
28. D. Fidel Rodríguez Sánchez
29. D. Pablo Sánchez Otero.
30. D. Juan Carlos Sanz de la Torre.
31. D. José Manuel Serrano González-Tejero.
32. D.ª Pilar Suarcz Alonso.
33. D. Alvaro Zorzo Díez.

Se concede un plazo de quince días a efectos de reclamaciones, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 27 de junio de 1968.

Murcia, 25 de agosto de 1981.—El Presidente, Carlos Collado Mena.—5.808-A.

19805 RESOLUCION de 27 de agosto de 1981, de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, por la que se hace pública la composición del Tribunal del concurso-oposición para proveer una plaza de Ingeniero Industrial.

Concurso-oposición para el ingreso, como funcionario de carrera en el grupo de Administración Especial, subgrupo de Técnicos. Clase: Técnicos Superiores. Especialidad: Ingeniero Industrial.

Para general conocimiento se hace saber la composición del Tribunal del concurso-oposición arriba indicado:

Tribunal

1.º Presidente: Don José María Makua Zarandona, Diputado general de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya; y como suplente, don Jesús Sagastagoitia Monasterio, Primer Teniente de Diputado general de la misma.

2.º Vocales:

Don Guillermo Urcelay Bilbao, Presidente de la Comisión Informativa de Personal de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya;

Don Juan Salbidegoitia Arana, Presidente de la Comisión Informativa de Cooperación con los Municipios de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya;

Don Enrique Mota Jaureguizar, Ingeniero Industrial de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya;

Don Julián Uriarte Jaureguizar, en representación de la Viceconsejería de Administración Local del Gobierno Vasco, y como suplente, don José Antonio Razquín Lizarraga;

Don José María Palacios Reparaz, en representación del profesorado oficial del Estado, designado por la Escuela Superior de Ingenieros Industriales «L. J. Torrontegui», y como suplente, don José María Beascochea Ariceta, y

Don Francisco Albizu, en representación del Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Vizcaya, y como suplente, don José Manuel Oraa.

Secretario: Don Enrique Olanar Bartolomé, Jefe de la Sección de Personal de la Diputación Foral del Señorío de Vizcaya, y en su ausencia, quien legalmente le sustituya.

Bilbao, 27 de agosto de 1981.—El Diputado general.—5.815-A.

19806 RESOLUCION de 31 de agosto de 1981, de la Diputación Provincial de Avila, referente al concurso para cubrir la plaza de Recaudador de contribuciones e impuestos del Estado de la zona de la capital.

Admitidos

D.ª María del Rosario Alonso Muñoz.
D. José Loureiro Vázquez.
D. Enrique Marugán Sanchidrián.
D. Jesús Iparraguirre Blázquez.
D. Luis Casanellas Bayot.
D. Ramón Gally Fernández.
D. Gabriel Correa Cabellos de Oropesa.
D. José Luis González Díaz.
D. José Miguel Mérimo Iglesias.
D. Ernesto José Gómez Ramallo.
D.ª Sonsoles Ruiz-Ayúcar Zurdo.
D.ª María Teresa Jiménez Juárez.
D. Jesús Manuel Serrano Casado.
D. Florentino Rodríguez Villayandre.
D. Rafael Serrano Juste.
D. Manuel Clemente Ferrer.
D.ª María Carmen Gallego Soto.
D. Juan Antonio Ruiz González.
D. Francisco Javier Jiménez Jiménez.
D. Ricardo Fernández Alvarez.

Excluidos

Ninguno.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto reglamentariamente, se hace público, pudiendo interponerse contra esta resolución por los interesados recurso de reposición, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Avila, 31 de agosto de 1981.—El Presidente.—5.806-A.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE HACIENDA

19807 REAL DECRETO 1878/1981, de 20 de agosto, por el que se autoriza la garantía del Estado a la emisión privada de títulos por importe de 5.000 millones de yens japoneses, proyectada por «Europistas, Concesionaria Española, S. A.» con un grupo de Bancos dirigido por «Sumitomo Trust and Banking Co. Ltd.», de Tokyo.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y seis, de veintidós de julio, en relación con el Decreto-ley cinco/mil novecientos sesenta y siete, de ocho de junio; Decreto quinientos cuarenta y dos/mil novecientos sesenta y ocho, de catorce de marzo, y Ordenes del Ministerio de Obras Públicas de diez de junio de mil novecientos sesenta y siete, en relación con lo establecido por el artículo ciento dieciséis de la Ley once/mil novecientos setenta y siete, de cuatro de enero, General Presupuestaria, procede autorizar la garantía del Estado a la operación financiera que más adelante se detalla, reservando al Ministro de Hacienda, dentro de la competencia que le corresponde en tal materia o que, en su caso, se desprenda de la autorización que a este efecto se le confiere en el presente Real Decreto, el otorgamiento del aval del Tesoro y, si fuera preciso, determinación definitiva de las características de la operación financiera, relevantes a efectos de la garantía que se presta, así como la de dictar los pronunciamientos que se precisen al efecto indicado y aquellos que sean consecuencia de estas actuaciones y que vengan exigidos por la naturaleza de dicha operación financiera.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Hacienda, previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veinte de agosto de mil novecientos ochenta y uno,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se autoriza la garantía solidaria del Estado sobre todas las obligaciones patrimoniales derivadas de la emisión privada de títulos, dirigida por el «Sumitomo Trust and Banking Co. Ltd.» de Tokyo, que «Europistas, Concesionaria Española, Sociedad Anónima» proyecta emitir por importe de cinco mil millones de yens japoneses, cuya operación ha sido autorizada por acuerdo de la Dirección General de Política Financiera de tres de agosto de mil novecientos ochenta y uno, con determinación de sus características y condiciones.

Artículo segundo.—La efectividad de la garantía que se autoriza queda condicionada al cumplimiento por parte de la Sociedad concesionaria del límite porcentual del aval del Estado establecido en la normativa que rige la concesión de que es titular. En todo caso, la Sociedad concesionaria deberá proceder a la contratación y disposición, en momento anterior o simultáneo a la emisión de títulos cuya garantía se autoriza, de financiación exterior sin garantía del Estado, en la cuantía que se precise para que no sea sobrepasado dicho límite. El estricto cumplimiento de lo dispuesto en este artículo deberá ser especialmente vigilado por la Delegación del Gobierno en las Sociedades Concesionarias de Autopistas Nacionales de Peaje, sin cuya autorización no podrá efectuarse la emisión de los títulos garantizados.

Artículo tercero.—La efectividad de la presente garantía queda condicionada a la existencia del margen suficiente en la autorización presupuestaria de avales, referido a la fecha en que sea otorgado el correspondientes aval del Tesoro.

Artículo cuarto.—El Ministro de Hacienda, en uso de la competencia que a estos efectos le corresponde, otorgará el aval del Tesoro a dicha operación financiera con arreglo a lo prevenido en los artículos precedentes y se pronunciará, por sí o por la autoridad en quien delegue, sobre todos los extremos necesarios y que sean consecuencia de las autorizaciones precedentes.